



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2018-00366-00
ACTOR(A):	ALEJANDRO BARRERA HUERTA Y OTROS
DEMANDADO(A):	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	ACCION DE GRUPO

Teniendo en cuenta que se presentó mediante escrito separado, medida cautelar con carácter de previa respecto de la inscripción de la demanda de embargo y secuestro de los inmuebles relacionados en la **Resolución 422 de 20 de agosto de 2015**, proferida por la **SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DC.**, que se identifican con la Matricula inmobiliaria **No. 50 C-1884819 Manzana 10., 50 C-1934237 Manzana 22, 50C-302845 Edificio Navarro**; córrase traslado de la misma a la parte accionada por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 233, inciso 2 del C.P.A.C.A., para que se pronuncie al respecto.

Infórmese a las partes que el auto que decida la presente medida cautelar, será proferido dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de que dispone el demandado para pronunciarse sobre ella.

Por contera, vencido el término de traslado, por Secretaría, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

amfm

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

551c20d32224bbafd97e9f4cda2fbf6b8a65ede017bdede6c79c792162434361

Documento generado en 05/11/2020 09:48:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**